



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 778 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **20 DIC. 2013**

VISTO:

El Informe N° 0424-2013-MPH/51, de fecha 28 de noviembre del 2013, emitido por la Gerencia de Transportes, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Ampliación del Servicio de Semaforización ejecutada por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 0424-2013-MPH/51, de fecha 27 de noviembre del 2013, la Gerencia de Transportes, ha solicitado la contratación de personal por servicios temporales para la Ampliación del Servicio de Semaforización en el distrito de Ayacucho ejecutada por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de atender a la población de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, ha comprobado la gran necesidad de efectuar dicho trabajo que permita la intervención de la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, para la seguridad vial de los pobladores de nuestra ciudad, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de noviembre del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, División Funcional: 041 Desarrollo Urbano, Grupo Funcional: 090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Secuencia Funcional: 075 (Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial), Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada;

Que mediante Memorando N° 947-2013-MPH/17, de fecha 20 de noviembre del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Secuencia Funcional 075, en la especifica de gastos 2.3.2.7.11.99, en el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Ampliación del Servicio de Semaforización en el distrito de Ayacucho, ejecutado por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, durante el mes de noviembre del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	BADAJOS CALLAÑAUPA, Vilma	43574140	S/.1,240.00
2	CRESES ROMERO, Raidmar	40525827	S/.1,240.00
3	NUÑEZ GARAY, Jorge Luis	41921964	S/.1,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVIS. FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	075	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 HUAMANGA
 AMILGAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

